



AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **03 FEB. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18654 de fecha 01 de Octubre del 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de Noviembre del 2014, Resolución Sanitaria 4696 de fecha 03 de Febrero del 2009 y 5056 de fecha 26 de enero 2012, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Micro-empresas Familiares, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION :   
NOMBRE : MIGUEL ALEJANDRO TORRES ENRIQUE  
R.U.T. :   
GIRO : ALMACEN DE COMESTIBLES CON, EXPENDIO CECINAS, LACTEOS, PAN, DE FAB. AUTORIZADAS, EXPENDIO DE ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES, ENVASADOS DE FAB AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS Y TALLER DE LAVADOS DE VEHICULOS.  
U. VECINAL : 32  
ROL SII : 867-001

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente; según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente MIGUEL ALEJANDRO TORRES ENRIQUE , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.


5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl  
20/01/2015

  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DE JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR(S)

586365